



PROCESO DECLARATIVO 2022-449

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., septiembre dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la Señora Juez Proceso Ordinario Laboral instaurado por **PAULINA ARIZA DE FRANCO** contra la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, que tuvo conocimiento el Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas Laborales del Circuito de Bogotá, el cual mediante auto de fecha 30 agosto de 2022, declaro la falta de competencia, teniendo en cuenta la vinculación como Litis Consorcio Necesario de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y remitió a la Oficina de Reparto de los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, la cual por reparto asigno el conocimiento del mismo, a este estrado judicial; por tanto, se encuentra pendiente de avocar conocimiento y continuar con el trámite correspondiente.

Sírvase proveer.

OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
Secretario

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., mayo veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial, este Despacho procede a **AVOCAR CONOCIMIENTO** del presente proceso, y dado que ya se encuentra trabada la litis y contestada la demanda, y lo actuado conserva validez de conformidad al artículo 138 del C.G.P., aplicable por remisión del artículo 145 del C.P.T. y S.S.; este Despacho en aras de garantizar la celeridad del proceso, lo toma en el estado actual en el que se encuentra, y procede continuar con el trámite correspondiente de celebración de audiencia del artículo 77 del C.P.T.S.S., la cual se fija para el **CUATRO (04) DE JULIO DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS ONCE Y TREINTA (11:30) A.M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación LIFESIZE, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO
Juez

JC

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ea5963511ebf3639f5bd7f26c2b260704273de162538aa42296f516eb0129b**

Documento generado en 24/05/2023 08:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>